

Informe No. IC-O-2015-060

**COMISIÓN DE MOVILIDAD
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Movilidad, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión extraordinaria de 30 de marzo de 2015, el Concejo Metropolitano conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza para el fortalecimiento de la calidad y fijación de la tarifa en la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito.

1.2.- En sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2015, la Comisión de Movilidad conoció las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto normativo en referencia, sistematizando aquellas que consideró pertinentes.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:


La Comisión de Movilidad, en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2015, luego de analizar la documentación técnica que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literal a), 87 literal a), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca, en segundo debate, el proyecto de Ordenanza para el fortalecimiento de la calidad y fijación de la tarifa en la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,




Lic. Eddy Sánchez

Presidente de la Comisión de Movilidad



Abg. Daniela Chacón Arias
Concejala Metropolitana



Abg. Sergio Gamica
Concejal Metropolitano



Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

Oficio No. SM- **000909**
Quito, 01 ABR. 2015

Doctor
Mauricio Bustamante
SECRETARIO METROPOLITANO DEL CONCEJO CANTONAL
Presente

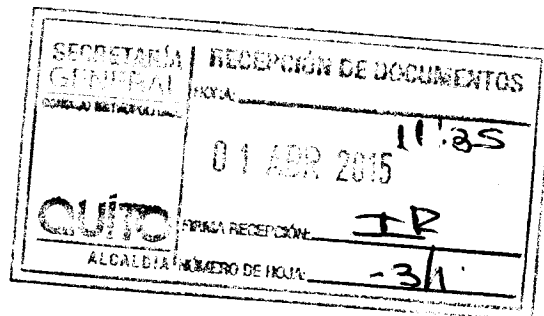
De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el **Informe Ampliatorio** del “*Estudio Tarifario de Taxis Convencionales del Distrito Metropolitano de Quito*”, realizado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Reiterando mi sentimiento de consideración y estima, suscribo.

Atentamente,


Rubén Darío Tapia Rivera
SECRETARIO DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE





Pontificia Universidad Católica del Ecuador
FACULTAD DE INGENIERÍA

E-MAIL: faparedes@puce.edu.ec
Av. 12 de Octubre 1076 y Roca
Apartado postal 17-01-2184
Fax: 593 - 2 - 299 16 21
Telf: 593 - 2 - 299 16 20
Quito - Ecuador

Quito, 01 de Abril de 2015

Abogado
Rubén Darío Tapia Rivera
SECRETARIO DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Señor Secretario:

Adjunto se servirá encontrar el "**Informe Ampliatorio**", correspondiente al **Estudio tarifario de taxis convencionales en el Distrito Metropolitano de Quito**, acogiendo las recomendaciones emitidas por la Comisión de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Por su atención quedo de Ud.

Muy atentamente,

Vto. Bueno

Ing. Estuardo Páez Espinosa
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA



Ing. Fredi Paredes Vásquez
DIRECTOR PROYECTO

Parámetros variables y esquema tarifario resultante:

Primera modelación: 100% taxis ocupan gasolina extra; 100% taxis usan llantas nacionales; costo mano de obra = \$ 620/mes. Tarifa mínima= \$ 1,32 día y \$ 1,69 noche (arrancada = \$0,44; costo kilómetro = \$ 0,28; minuto de espera = \$ 0,06)

Segunda modelación:

a.) **Sin considerar salvaguardias:** 50% taxis ocupan gasolina extra y 50% gasolina super; 50% taxis usan llantas nacionales y 50% usan llantas importadas; costo mano de obra = \$ 620/mes. Tarifa mínima= \$ 1,44 día y \$ 1,74 noche (arrancada = \$0,47; costo kilómetro = \$ 0,30; minuto de espera = \$ 0,10).

b.) **Considerando un incremento del 5% al costo de las llantas importadas y al taxímetro, como resultado de las salvaguardias decretadas por el Gobierno Nacional.**

50% taxis ocupan gasolina extra y 50% gasolina super; 50% taxis usan llantas nacionales y 50% usan llantas importadas; costo mano de obra = \$ 620/mes.

Tarifa mínima= \$ 1,45 día y \$ 1,75 noche (arrancada = \$0,47; costo kilómetro = \$ 0,30; minuto de espera = \$ 0,10).

Tercera modelación: 50% taxis ocupan gasolina extra y 50% gasolina super; 50% taxis usan llantas nacionales y 50% usan llantas importadas; costo mano de obra = \$ 1105,69/mes. Se incluye afectación de las salvaguardias. Tarifa mínima= \$ 1,45 día y \$ 1,75 noche (arrancada = \$0,50; costo kilómetro = \$ 0,40; minuto de espera = \$ 0,10).

En la tercera modelación se consideró el salario básico unificado para un chofer de taxis, con una jornada de trabajo de 12 horas más beneficios de ley = \$ 1105,69/mes

Conclusión:

Se recomienda el siguiente esquema tarifario para taxis convencionales en el Distrito Metropolitano de Quito:

Tarifa en el día = \$ 1,45

Tarifa en la noche = \$ 1,75

Arrancada = \$ 0,50; Costo por kilómetro = \$ 0,40; Minuto de espera = \$ 0,10

ESTUDIO TARIFARIO DE TAXIS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME AMPLIATORIO

1. Introducción

Para el Estudio tarifario de taxis en el Distrito Metropolitano de Quito, se utilizó las directrices generadas por la Agencia Nacional de Tránsito.

Se diseñó un modelo matemático que refleja el comportamiento de los taxis convencionales en la ciudad. El modelo tiene dos tipos de parámetros de ingreso: parámetros medidos en campo y parámetros variables.

Los parámetros medidos en campo son: número de carreras por día (cortas, intermedias y largas); kilómetros recorridos por día; días laborados; horas laboradas por día; porcentaje de no ocupación; costos fijos; costos variables.

Los parámetros variables son: tipo de combustible (super y extra); tipo de llantas (nacional e importada); mano de obra; taxímetro.

Se realizaron varias modelaciones bajo diferentes condiciones en las cuales los parámetros de campo se mantuvieron fijos.

Los resultados de las modelaciones se presentaron en los informes respectivos a la Secretaría de Movilidad, y que se resumen a continuación:

2. Modelación

Parámetros fijos:

- Número de carreras por día: 45 (cortas = 41%; intermedias = 44%; largas = 15%)
- Kilómetros recorridos por día = 170 Km
- Porcentaje de no ocupación día = 30%; Porcentaje no ocupación noche = 52%
- Días laborados por mes = 25
- Horas laboradas por día = 12
- Costos fijos (incluye legalización: matrícula, documentos habilitantes, etc.; gastos administrativos; costos operativos sin considerar los correspondientes al taxímetro y seguros) = \$ 173,55/mes
- Costos variables (incluye mantenimiento preventivo y correctivo. No incluye rodamiento y combustibles) = \$116,88/mes

Expediente No. 2015-00827

01 ABR 2015

Doctor
Mauricio Bustamante
Secretario General del Concejo Metropolitano

2015-047622

Señor Secretario:

En atención a su oficio SG 0735 de 01 de abril de 2015, por medio del cual solicitó a esta dependencia la emisión de un informe para segundo debate, respecto del proyecto de Ordenanza sobre el fortalecimiento de la calidad y fijación de la tarifa en la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en Taxi del Distrito Metropolitano de Quito, cúpleme en indicar:

Competencia:

La emisión del presente informe se la realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

Antecedentes:

Esta dependencia con oficio s/n referencia expediente No. 2015-00827 de 27 de marzo de 2015, una vez revisado el proyecto de Ordenanza sobre el fortalecimiento de la calidad y fijación de la tarifa en la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en Taxi del Distrito Metropolitano de Quito, para el primer debate en el Concejo Metropolitano, emitió su criterio favorable con observaciones formales al proyecto.

Criterio:

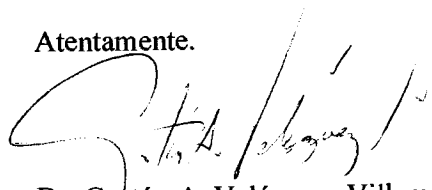
Al no haber variado los fundamentos constitucionales y legales del proyecto de Ordenanza remitido para segundo debate, esta Procuraduría Metropolitana, emite criterio favorable respecto a la juridicidad del mismo, realizando las siguientes recomendaciones:

Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 01 ABR 2015 FIRMA RECEPCIÓN: J.A.M.C. J.O.S. ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: JR
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. El título del proyecto de Ordenanza se refiere al Distrito Metropolitano de Quito, pero en los artículos primero, segundo y sexto se restringe su objeto a las parroquias urbanas del Distrito.
2. Considerar la pertinencia de la frase “*en el ejercicio de su autonomía*” constante en el artículo 3, ya que la fijación de las tarifas de servicio de taxi se la realiza en ejercicio de las competencias constitucional y legalmente asignadas.
3. Revisar la conformidad de los términos utilizados en los artículos 4 y 5 del proyecto.
4. Por el objeto la disposición general cuarta, debería ser una disposición transitoria.
5. La disposición derogatoria única deberá establecer de modo claro cada una de las normas que se derogan o reforman por efecto de la nueva ordenanza de conformidad con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente.



Dr. Gastón A. Velásquez Villamar
PROCURADOR METROPOLITANO

	Nombre y apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Fernando Rojas Y.	01-04-2015	



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

SG 0735

01 ABR 2015

Doctor
Gastón Velásquez
Procurador Metropolitano
Presente

De mi consideración:

La Comisión de Movilidad en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2015, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca, en segundo debate, el proyecto de Ordenanza para el Fortalecimiento de la Calidad y Fijación de la Tarifa en la Prestación de Servicios de Transporte Terrestre Comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito; en virtud de lo cual, solicito a usted se sirva emitir su criterio legal respecto del proyecto en mención, para conocimiento del Cuerpo Edilicio.

Para el efecto, adjunto el proyecto normativo en referencia.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
CACH